



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de junio del 2006
No. 116

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROMOTORA INVERMOBI", S. DE R.L. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "VILLAS DE LORETO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2140, 2169, 863-A1, 1941, 775-A1, 1950, 1952, 706-B1, 704-B1, 823-A1, 2163, 2056, 2138, 830-A1, 2072, 760-B1, 782-B1, 2128, 858-A1, 2063, 2064, 2073, 2084, 783-B1, 822-A1, 2080, 2158, 758-B1, 803-B1 y 840-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2104, 2106, 2094, 2110, 2154, 2153, 792-B1, 2166, 2150, 2162, 2148, 2149 y 2083.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANOS

LUIS ROBERTO RUY SANCHEZ GUERRERO Y

JUAN DIEGO GUTIERREZ SAINZ.

Representantes Legales de la Empresa

"Promotora Invermobi", S. de R.L. de C.V.

Fideicomitente y Fideicomisaria "A" en el Fideicomiso F/126.

Presentes.

Me refiero a su escrito recibido el 2 de junio del año en curso con número de folio ACU-010/06, por el que solicitan a esta Dirección General autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "VILLAS DE LORETO", para desarrollar 377 viviendas, en un terreno con superficie de 43,750.22 M² (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Francisco Sarabia sin número, Barrio Tlalmimilolpan, Municipio de Tultepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, el cambio de densidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas, la división en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial que se autorizan.

Que acreditaron su **personalidad jurídica y la constitución legal de su representada**, mediante la Escritura Pública No. 72,459 de fecha 18 de febrero del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 22 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el Protocolo del Notario Público No. 60 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal bajo el folio No. 333,339 de fecha 16 de junio del 2005, cuyo objeto social entre otros: iniciar, construir, operar y participar de cualquier forma en la construcción, desarrollo y comercialización de vivienda.

Que se acreditó la **constitución del Fideicomiso** No. F/126 de fecha 2 de septiembre del 2005, en el que "Deutsche Bank México" S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, aparece como Fiduciario y la empresa "Promotora Invermobi", S. de R.L. como "Fideicomitente y Fideicomisaria A".

Que acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar, mediante la Escritura Pública No. 73,266 de fecha 5 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 22 del Distrito Federal, México, actuando como Asociado y en el protocolo del Notario Público No. 60 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 273, Volumen 586, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de noviembre del 2005.

Que el H. Ayuntamiento de Tultepec, a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, expidió el dictamen de factibilidad de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, mediante oficio No. D.U/02/FAC/2005 de fecha 28 de diciembre del 2005. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/55/2006 del 31 de mayo del 2006, señaló que la empresa podrá continuar con los trámites de autorización del conjunto urbano ya que el H. Ayuntamiento de Tultepec será el responsable del suministro de agua potable y del desalajo de las aguas residuales y pluviales, así como del tratamiento de aguas negras del desarrollo.

Que mediante dictamen expedido con el folio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-691/2006 de fecha 22 de marzo del 2006, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió la respectiva opinión favorable sobre riesgos.

Que la Dirección General de Reordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOLA/RESOL/057/06 de fecha 24 de febrero del 2006.

Que la Dirección General de Vialidad, del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/833/2006 del 23 de marzo del 2006.

Que mediante oficio No. 530000-0863-06 de fecha 15 de mayo del 2006, la Gerencia División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** para una primera etapa de 150 viviendas.

Que la Dirección General de Administración Urbana, expidió las **Licencias de Uso del Suelo** LUS No. 007-0004/06 de fecha 23 de marzo del 2006 y LUS No. 007-0012/2006 de fecha 2 de junio del 2006.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22401A000/582/2006 de fecha 1 de junio del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de **vista técnico como legal**, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 1º de julio del 2005, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto No. 189 de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 8 de diciembre del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tultepec, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Promotora Invermobi", S. de R.L. de C.V., representada por ustedes, en su carácter de "Fideicomitente y Fideicomisaria A" en el Fideicomiso F/126, el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "VILLAS DE LORETO", como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 43,750.22 M² (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Francisco Sarabia sin número, Barrio de Tlalmimilolpan, Municipio de Tultepec, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo para alojar 377 viviendas en etapas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo para todos los efectos legales y de conformidad a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	27,183.95 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	293.30 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	4,533.39 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	11,739.58 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	43,750.22 M²
NUMERO DE MANZANAS:	10
NUMERO DE LOTES:	167
NUMERO DE VIVIENDAS:	377

Se autoriza la Primera Etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

NUMERO DE MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDA
V	1 AL 5	10
VI	1 AL 18	32
VII	1 AL 10	18
VIII	19 AL 37	37
VIII	39 A LA 40	2
VIII	43 AL 52	19
IX	1 AL 16	32
TOTAL	78	150

El anterior cuadro suma un total de 150 viviendas, que se identifican en el Plano Unico de Lotificación que forma parte integral de la presente autorización. Para la ejecución de las 227 viviendas restantes, deberán tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Administración Urbana la autorización correspondiente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se aprueba y autoriza la primera etapa del Conjunto Urbano "VILLAS DE LORETO", incluye como autorizaciones del mismo, el cambio de densidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas, la división en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Tultepec, Estado de México, un área de 11,739.58 M² (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 4,533.39 M² (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 2,262.00 M² (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que se ubicará fuera del desarrollo, en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Igualmente deberá formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.

- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tultepec, mediante oficio D.U/02/FAC/2005 de fecha 28 de diciembre del 2005, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/55/2006 del 31 de mayo del 2006, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/833/2006 del 23 de marzo del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 726.00 M² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorio, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

- B). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 115.00 M² (CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinarán por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en los siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 1,037.00 M² (UN MIL TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 1,564.00 M² (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Reordenamiento e Impacto Ambiental, en su oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/057/06 de fecha 24 de febrero del 2006, el cual obra en el expediente respectivo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-691/2006 de fecha 22 de marzo del 2006, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del*

Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el plazo de 18 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$22'493,500.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.N. 00/100).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tultepec, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$169,060.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M.N. 00/100), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$16'906,000.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M.N. 00/100).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Tultepec por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$267,690.73 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 15.5 veces el

salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 377 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tultepec la cantidad de \$3,363.04 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CERO CUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

De igual manera, deberán pagar al Municipio de Tultepec, la suma de \$2,290.50 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización del **cambio de densidad de uso del suelo** del desarrollo, en base a lo establecido por el artículo 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVIII, inciso C), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitacional popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Tultepec **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$99,207.78 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagarán al Municipio de Tultepec **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$109,028.34 (CIEN TO NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.).

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tultepec, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código

Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana, para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

El fideicomitente, la fiduciaria en lo que corresponda y el fideicomisario serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "VILLAS DE LORETO" sólo podrá llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento del lote de tipo comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-691/2006 de fecha 22 de marzo del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Tultepec.

DECIMO**OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Tultepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO**NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita,

deberán **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina surponiente del lote I de la manzana VIII, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "**VILLAS DE LORETO**", ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, y de Educación, así como al Municipio de Tultepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 5 días del mes de junio del 2006.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 768/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DONACIANO MARTINEZ RESENDIZ, su sucesión en contra de SONIA HERNANDEZ MARTINEZ y GERARDO OROZCO P., el Juez Segundo de Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en audiencia de fecha veintiséis de mayo de dos mil seis, del cual se desprende el siguiente edicto.

"...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el 2.235 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este H. juzgado, debiéndose publicar la venta del bien inmueble embargado en autos con domicilio en calle Carmen Serdán, acera que va al sureste, entre la Avenida Ignacio Zaragoza y la calle Emiliano Zapata, departamento doscientos uno, edificio A-10, lote G-10, manzana "G2, régimen condominal, número uno, del conjunto habitacional Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes características: nororiente: 4.80 m de fachada principal con vacío a zona jardinada, en 2.70 m con vacío en plaza de acceso, y en 1.275 m con vestíbulo en cubo de escalera; al surponiente: 8.775 m de fachada posterior, con vacío de zona jardinada; al norponiente: 3.15 m con departamento 202 y en 4.35 m con cubo de escalera; suroriente: 6.15 m de fachada lateral con vacío de zona jardinada, arriba: departamento 301, abajo con departamento 101, área total 60 m2, por medio de edictos mismos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado y Boletín Judicial, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate un término no menor de siete días, y en términos de los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, en relación con el 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primer ordenamiento, gírese para tal efecto el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que proceda a realizar la publicación de los edictos antes mencionados en términos de ley, en la tabla de avisos o puerta del juzgado a su digno cargo, facultando al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que logre el éxito de la diligencia antes mencionada, dejando a disposición de la parte actora el exhorto en mención para que le de el debido impulso procesal, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad dicho exhorto, antes de la celebración de la almoneda, así como los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo no se desahogara la misma, y siendo que el avalúo emitido por el perito designado por la actora otorga un valor al bien inmueble objeto del remate de \$ 236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad servirá como precio inicial para el remate del bien inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores..."

Dado a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín B. Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2140.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 984/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN GÜTIERREZ TREVILLA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de ROMEO CONSTANTINO LOPEZ FIGUEROA, se señalaron las diez horas del día treinta de junio del año dos mil seis para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un tanque de gasolina para camioneta Pick Up, modelo 1994-1996, serie 52018616, en material de plástico color negro, con partes en fierro oxidado, maltratado; 2.- Una manguera de presión de aceite con número de parte 56004378; 3.- Un tubo de gasolina para carro tipo Stratus parte número 4773114; 4.- Un tubo de retorno de licuadora parte número 62028561 (AC); 5.- Una moldura de salpicadera con número 55274892; 6.- Un juego de ligas para licuadora con parte número 4377239; 7.- Un juego de tuercas con número 152344; 8.- Una moldura de tablero número de parte 446038; 9.- Un plafón interior de luz de PT-CRUZIER, número 5JG55TRLAB; 10.- Dos biseles de calavera trasera con número 731230, de Dodge Coronet 69; 11.- Una calavera del lado izquierdo de Valliant Acapulco con número parte 2575523; 12.- Un emblema Ram 3500; 13.- Una manija de puerta interior de Dodge Dart número 4184141; 14.- Una manija para Voyager con número de parte 5DG02MUV4; 15.- Una rejilla para Ram Charger número 55054649; 16.- Una moldura para Ram Charger con número 43655382; 17.- Una tolva de Ram Van parte número 04490393; 18.- Un estribo para camioneta Dakota con número 55017500; 19.- Un soporte de defensa número 55076691 para Ram Pick Up; 20.- Un estribo para Voyager con número de parte 55255903; 21.- Un soporte de alternador con número 4428676; 22.- Una codera para carro Chrysler con número OLF57PB7; 23.- Un soporte con localización DB3512K4, con número de parte 04534063; 24.- Una abrazadera de Kanister para Chrysler con número 04288235; 25.- Una bisagra para Dodge Pick Up número 04756279; 26.- Un soporte de defensa para Voyager con número 4696360; 27.- Un soporte de asiento para carro Neón con número 5300252; 28.- Un tubo ducto de aire para Voyager número 4428123; 29.- Un soporte o broche de defensa para carro Dakota número 55274931; 30.- Una moldura de asiento para Voyager número 5AX89NDS; 31.- Un soporte de reten para cigüeñal con número 04663622; 32.- Un cleron derecho de defensa de Cherokee con número 55174925; 33.- Una palanca de freno de mano para vehículo Phanton número 52078732; 34.- Una moldura de Ram con número 4780331; 35.- Un soporte de arnero para Voyager con número 5003197AA; 36.- Un estribo delantero para Cherokee con número FH1086002; 37.- Un soporte de palanca de velocidades con número C3906240; 38.- Un conector de cinturón de seguridad con número 55216959; 39.- Una moldura de New Yorker con número 4494735; 40.- Una manguera de presión de agua para Spirit con número 03849049; 41.- Una moldura para Voyager número 4676294; 42.- Un remache de cajuela para vehículo Córdoba con número 4416153; 43.- Un soporte de Voyager número MB691230.

Para lo cual anúnciese su venta legal y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el período para lo cual anúnciese su venta y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,051.00 (TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.-Dado el día trece de junio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

2169.-16, 19 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 335/06.
A QUIEN CORRESPONDA.

GONZALO VAZQUEZ ORTEGA, por su propio derecho promueve en la vía no contenciosa, la información Ad Perpetuum respecto de la posesión y derecho que le asiste sobre el inmueble denominado "La Cuchilla", que se encuentra ubicado en calle Vicente Villalá Oriente, número 6, San Cristobal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.95 m con andador comercial anteriormente, actualmente andador barranca; al sur: 11.73 m con calle Vicente Villalá; al oriente: 30.40 m con José Salinas Ortega; al poniente: 29.07 m con andador comercial anteriormente, actualmente andador barranca, con una superficie total de 391.31 metros cuadrados, y a efecto de realizar el debido trámite al presente, se publica el presente edicto por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, se expide a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

863-A1.-15 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de cuatro de abril de dos mil seis, dictado en el expediente 351/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve el LICENCIADO RUBEN DARIO DIAZ GUTIERREZ, en su carácter de apoderado del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, en contra de MARTHA AGUILAR DUEÑAS, a quien en el escrito introductorio de la instancia se le reclaman las siguientes prestaciones: "A).- El otorgamiento y firma por parte de la demandada ante Notario Público de la Escritura Pública a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepetitlán, en Avenida Santa Elena y Prolongación 5 de Mayo S/N, de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

El Juez ordenó emplazar a la demandada MARTHA AGUILAR DUEÑAS, mediante edictos que contenga una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita. Fijese además en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Toluca, México, seis de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

1941.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ADRIAN AGUILAR SALAZAR.

En los autos del expediente marcado con el número 137/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MA. GUADALUPE MEDRANO NUÑEZ en contra de AGUILAR SALAZAR ADRIAN Y ANGELA MARQUEZ QUIROZ, reclamándole como prestaciones a la usucapión de buena fe (prescripción positiva adquisitiva) del inmueble que describiré en el cuerpo del presente escrito y que por medio de sentencia definitiva se declare que ha consumado la usucapión a mi favor por prescripción positiva adquisitiva de buena fe, y por ende se me declare propietario del inmueble materia de este juicio y se ordene la cancelación y tildación de la escritura que esta inscrita bajo la partida número 563 (quinientos sesenta y tres), volumen 241 (doscientos cuarenta y uno), libro primero, sección primera, a favor del demandado AGUILAR SALAZAR ADRIAN; B).- El pago de los daños

y costas que origine el presente juicio, argumentando como hechos: 1.- En fecha primero de agosto del año de mil novecientos noventa y seis, la suscrita MA. GUADALUPE MEDRANO NUÑEZ, celebre contrato privado de compraventa con la señora ANGELA MARQUEZ QUIROZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Estabaleros, lote tres, de la manzana nueve, de la Colonia Junta Local de Caminos, del municipio de Toluca, Estado de México, identificado catastralmente con la clave 101 2752623 00 0000, en la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.); el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 563 (quinientos sesenta y tres), volumen 241 (doscientos cuarenta y uno), del libro primero, sección primera, a favor del codemandado AGUILAR SALAZAR ADRIAN. 2.- Que las medidas y colindancias del inmueble materia del contrato de compraventa y de este juicio de usucapión (prescripción positiva adquisitiva) son: al norte: 15.00 m con lote uno, calle Estabaleros; al sur: 15.00 m con lote cinco de la calle Estabaleros; al oriente: 8.00 m con lote cuatro calle; al poniente: 8.00 m con calle Estabaleros, con una superficie total del predio de 120.00 metros cuadrados. 3.- Desde fecha en que celebramos el contrato privado de compra venta entre la suscrita y la señora ANGELA MARQUEZ QUIROZ, he tenido la posesión legal y material del inmueble materia de esta litis, en concepto de propietario y al título de dueño, por más de ocho años, en forma continua y pacífica e ininterrumpidamente, motivo por el que vengo a demandar la prescripción positiva adquisitiva que ha operado en mi favor y por ende demando que se declare por medio de sentencia definitiva que me han convenido en propietario del inmueble materia de este juicio. 4.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, con residencia en Toluca, a favor del demandado AGUILAR SALAZAR ADRIAN, tal y como lo justifico con certificado de inscripción correspondiente el cual desde hoy ofrezco como prueba, además manifiesto bajo protesta de decir verdad que el codemandado ADRIAN AGUILAR SALAZAR, no conozco ni he tenido trato alguno con él. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto, que con dinero de mi propio peculio y a título de dueño he pagado todos los impuestos y derechos que corresponde al inmueble materia de este juicio, y para acreditarlo exhibo los siete últimos recibos de pago el impuesto predial. 6.- En los mismos términos que el párrafo anterior manifiesto que nunca he sido molestado ni jurídicamente ni de ninguna otra manera de la posesión que he ostentado del inmueble materia de este juicio en concepto de propietario que mi posesión ha sido continua e ininterrumpida durante los últimos siete años, en forma pasiva y a título de dueño públicamente, tal y como lo demostrare oportunamente. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó llamarlos a juicio, ignorando su domicilio por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó se les emplazara por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil seis.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

775-A1.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 95/06, MARIA LEONOR COLIN MARTINEZ, en la vía ordinaria civil, demanda de ABEL ARIAS VELAZQUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta, de las diligencias de información de dominio, tramitadas por el hoy demandado ABEL ARIAS VELAZQUEZ, ante el C. Juez Segundo de lo Civil de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mediante expediente 2456/1998, diligencias que fueron protocolizadas por el Notario Público número siete de esta Ciudad, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la partida 350-8430, volumen 286, Libro Primero, a fojas 57 de fecha 13 de septiembre de 1989. B).- La cancelación de la

inscripción en el Registro Público de la Propiedad, respecto de las diligencias de información de dominio detalladas en el punto que antecede. C).- La Cancelación respecto del expediente administrativo abierto a nombre del demandado ABEL ARIAS VELAZQUEZ, por la Tesorería Municipal de Toluca, respecto de la Clave Catastral No. 10-111-084-030-00000, misma que corresponde al inmueble de la propiedad y con la que se identifica la información de dominio de la que demando su nulidad. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente trámite judicial. Y toda vez que dado el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado ABEL ARIAS VELAZQUEZ, para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita.- Toluca, Mexico, a veinticinco de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario. Lic. María del Refugio Collin Collin.-Rúbrica.

1950.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

REYNA VAZQUEZ OJEDA.

Por este conducto se le hace saber que GLORIA CONTRERAS SALAS y RAUL DUEÑAS ESPINOZA, le demanda en el expediente número 931/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 45, de la Colonia La Perla de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.89 m con lote 1; al sur: 16.22 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lote 15; al poniente: 8.00 m con calle actualmente calle Jacarandas, con una superficie total de 132.04 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1952.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

La parte actora FEDERICO ROJAS CONSTANTINO, por su propio derecho, en el expediente número 21/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote 16 dieciséis, manzana 23 veintitrés, de la colonia Agua Azul, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas

medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.85 m con lote 15 quince; al sur: en 16.85 m con lote 17 diecisiete; al oriente: en 9.00 m con lote 42 cuarenta y dos y al poniente: en 9.00 m con calle Lago Guija, con una superficie aproximada de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 25 veinticinco de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1952.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EMELIA SANCHEZ VIRRUETE, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 281/2005, en este Juzgado le demanda a LUIS GARCIA PEREZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote treinta y nueve, manzana trescientos ocho "A", de la colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual cuenta con una superficie medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos correspondientes. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México y la misma me sirva de título de propiedad. C).- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México, Fundándose en los siguientes hechos: I.- En fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebré contrato privado de compraventa con el señor LUIS GARCIA PEREZ, respecto del lote treinta y nueve, manzana trescientos ocho "A", colonia Aurora del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 151.93 m2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.95 m con lote 38; al sur: 17.00 m con lote 40; al oriente: 9.05 m con calle Texanita y al poniente: 8.85 m con lote 15. Tal y como se desprende del contrato privado de compraventa que agregó a la presente demanda como anexo número uno, para que surte los efectos legales haya. II.- El inmueble descrito en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, bajo el asiento 667, del volumen 90, libro primero, sección primera, de fecha 18 de mayo del mil novecientos setenta y nueve, a favor del demandado LUIS GARCIA PEREZ, según se acredita con el certificado de inscripción que acompaño al presente escrito como anexo número dos para que surta los efectos legales a que haya lugar. III.- A partir de la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio de usucapión, me encuentro en posesión del mismo, en virtud de que me fue entregado en forma voluntaria por el C. LUIS GARCIA PEREZ, propiedad que utilicé como casa habitación de mi familia, a la cual le he realizado diversas mejoras, ejecutando con ello actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno con los vecinos o cualquier otra persona que se crea con derecho sobre el predio para poder reclamarme tales actos, según se acreditará en su momento procesal oportuno. IV.- En este orden de ideas y en virtud de que tengo más de 19 años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil anterior en el Estado, es por lo que acudo ante su señoría para que declare mediante resolución judicial que ha operado en mi favor prescripción

positiva por usucapión, del multicitado inmueble, y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl, Estado de México. Cabe señalar que dicha posesión a sido de manera pública puesto que los vecinos del lugar me conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirí lo he poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe, situación que acreditó en el momento procesal oportuno. Aunado a lo anterior, dicho inmueble se encuentra al corriente el pago de impuesto predial, con la manifestación de traslado de dominio y el recibo de pago del traslado de dominio, y el recibo de pago del traslado de dominio, según se acredita con los recibos número B108524, C78267 y 12608 expedido a favor de la suscrita MAURA MARTINEZ SANCHEZ, de los que se desprende que he cumplido con el pago de las contribuciones generadas por el inmueble materia del presente juicio, mismos que acompaño a la presente demanda como anexos número tres, cuatro y cinco para que surta los efectos legales a que haya lugar. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1952.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPE DEL AGUA SOLIS.

FELIPE SAMANO BARRON, en el expediente número 896/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la prescripción extintiva, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 408 y casa sobre el construida marcada con el número 319, de la calle de Marieta, en la colonia Aurora Oriente, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 13, al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con calle Marieta, con una superficie total de 153 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: en fecha 31 de agosto de 1981, el suscrito celebró con el señor FELIPE DEL AGUA SOLIS, contrato de compra venta con reserva de dominio, respecto al lote de terreno antes descrito con lo acreditó en la escritura pública ocho mil novecientos cincuenta y cinco, volumen doscientos setenta y cinco, en el contrato de compraventa con reserva de dominio que se refiere en el punto anterior, se pacto en la Cláusula Segunda el mismo, que ambas pactaban como precio a la compraventa la cantidad de CIENTO ONCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, la cual sería satisfecha de la siguiente manera: CINCUENTA MIL PESOS se pago en efectivo al momento de la firma del contrato referido, el cual finge como recibo más amplio que a derecho proceda, mientras que el resto por la cantidad de SESENTA Y UN MIL PESOS, que se pagaría mediante dos letras de cambio, de las cuales la primera sería por la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS, de fecha de vencimiento el día 20 de diciembre del año 1981 y la segunda por la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS, de fecha de vencimiento el día veinte de mayo de 1982, como consta en la escritura pública que se anexa al presente escrito, han prescrito, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2052 y 2061 del Código Civil abrogado y toda vez que el derecho de mi acreedor a prescrito,

siendo que han transcurrido más de veinte años para que se haga efectiva la obligación contraída, manifestando también que el señor FELIPE DEL AGUA SOLIS, no ha exigido el cumplimiento de tal obligación en forma judicial, o extrajudicial, con lo que no se han interrumpido la prescripción, manifestando que el señor FELIPE DEL AGUA SOLIS, en fecha 31 de agosto del año de 1981, entregó al suscrito la posesión del inmueble multicitado, la cual ha ostentado hasta la actualidad, en el caso que la suscrita ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte demandada. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

706-B1.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Se emplaza a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. DE C.V., en autos del expediente 118/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por GABRIEL ARMANDO FLORES MUÑOZ, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y ANDRES BARON ESTRADA, la actora demanda la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Cardenales, lote 72, manzana 89, segunda sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m con lote propiedad privada, al sur poniente: en 8.80 m con calle Cardenales, al oriente: en 28.91 m con lote 73 y al poniente: en 24.55 m con lote 71, con una superficie de: 186.72 m2, declarando la actora que es la legítima propietaria del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la posesión desde hace siete años, obteniendo la misma a través de contrato de compraventa celebrado con el señor Andrés Barrón Estrada, fechado el día 21 de diciembre de 1998, por lo que desde hace siete años la actora manifiesta tener la calidad de propietario del citado inmueble, ordenándose en consecuencia el emplazamiento del demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado a los 19 días del mes de mayo del año 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

704-B1.-31 mayo, 9 y 20 junio.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 404/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMPACADORA MURGATI, S.A. DE C.V., en contra de COMERCIALIZADORA RIKKO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, S.A. DE C.V., MARIA DEL CARMEN SALGADO LOPEZ DE ARAGON Y FRANCISCO EDGAR ARAGON SALGADO, por lo que se señalan las once horas del día treinta de junio del año dos mil seis, a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en la cual se anuncia la venta del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble embargado en autos ubicado en calle Isla San José número 8, Colonia Prado Vallejo, en Tlalnepantla, Estado de México, identificado como el lote 5, de la manzana 239, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 667, volumen 124, libro primero, sección primera, de fecha catorce de julio de 1970, a nombre de MARIA DEL CARMEN SALGADO LOPEZ DE ARAGON, también conocida como CARMEN SALGADO DE ARAGON, sirviendo como base para la primera almoneda de remate la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia convóquense postores, siendo postura legal la que cubra el total del precio antes indicado, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

En consecuencia, se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble por medio de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Amanecer, para que tenga verificativo la citada almoneda.

**SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS
REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.** Se expide el presente a los cinco días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica. 823-A1.-8, 14 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el Juicio Ordinario Mercantil, en el expediente marcado con el número 262/2005, promovido por AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN S.A. DE C.V., en contra de ISMAEL ROSAS MIRANDA, ISMAEL ROSAS JIMENEZ Y JUSTINA MIRANDA CASTILLO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, siendo la casa habitación unifamiliar ubicada en calle Tauro No. 32, lote 24, manzana 18, Valle de la Hacienda, sección H-31, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán, Izcalli, Méx., 30 de mayo de 2006.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica. 823-A1.-8, 14 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 38/2003-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANTONIO MARTINEZ NIMMERFALL, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio consistente en el inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, casa siete, condominio V, Colonia Los Reyes del Conjunto El Obelisco de Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m con Condominio El Obelisco, al sur: 5.00 m con circulación peatonal, al oriente: 7.14 m con casa del mismo condominio, y al poniente: 7.14 m con casa del mismo condominio, con una superficie total de: 120.00 m2, siendo el valor asignado al remate \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal el avalúo, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un mínimo de siete días entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate, en un periódico oficial, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

823-A1.-8, 14 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

CLARA REYES MENDOZA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número: 379/06, promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un inmueble ubicado en el camino a la Lima, Comunidad de Acuitlapilco, perteneciente a la cabecera municipal de Coatepec Harinas, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 y 141 metros con Gonzalo Peralta y Gaudencio Heras, al sur: 165.00 m con José Lara, al oriente: 111.00 m con Arroyo Ojo de Agua, al poniente: 58.00 m con Gudelio Heras y 42.50 m con calle Nacional. Con una superficie de: 1-77-13 Has.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha abril veintiséis del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2163.-15 y 20 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 274/99.
SECRETARIA "B".

PARA: POSTORES.

En el expediente número 274/99, relativo al Juicio Oral, promovido por BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de GALICIA GARCIA IRMA GABRIELA Y CARLOS LOPEZ SOSA, tramitado ante el Juzgado Trigésimo Sexto de Paz Civil de esta Ciudad, ubicado en Felipe Carrillo Puerto número 72, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, el C. Juez dictó un auto en el que se ordena que por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate, igual plazo, así como en el periódico El Sol de México, y en el Boletín Judicial, que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo del dos mil seis.

Dada nueva cuenta con el estado de los autos, se ordena agregar al exhorto mencionado en el proveído de once de septiembre de dos mil tres (Fojas 318), ocho edictos conforme a las manifestaciones vertidas por la actora en su escrito de once de mayo último.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, DR. JUAN BRUNO UBIARCO MALDONADO, asistido del C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a quince de mayo del dos mil seis.

Por recibido el escrito de JOSE VICENTE MARTINEZ LIMA, como lo solicita cúmplase con el proveído de once de septiembre de dos mil tres (fojas 318) y para que tenga verificativo la audiencia indicada en el mismo se señalan las once horas del próximo día treinta de junio del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de Paz Civil, del Distrito Federal, Doctor JUAN BRUNO UBIARCO MALDONADO, asistido del C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a once de septiembre del año dos mil tres.

Por recibido el escrito de JOSE VICENTE MARTINEZ LIMA, por acusada la rebeldía que hace valer y por perdido el derecho de su contraria para ejercitarlo en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita, atento al estado que guardan los presentes autos se ordenan pasen los mismos a la vista del suscrito Juez a fin de dictarse la Sentencia Interlocutoria que en derecho corresponde respecto del incidente de liquidación de intereses.

Asimismo, como lo solicita y visto el peritaje rendido por el C. MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE QUE OBRA en autos y que se encuentra debidamente ratificado ante la presencia judicial en el que se manifiesta que el valor del bien hipotecado materia de este juicio, es por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., por lo tanto y con apoyo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en primera almoneda pública el bien inmueble (que como garantía hipotecaria se pactó en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito con intereses y garantía hipotecaria celebrado por las partes), consistente en el;

Departamento 52, del Condominio ubicado en la calle de Canoas, número 1, lote 13, manzana 1, del Conjunto denominado El Molino en la Colonia El Molino del Municipio de Chimalhuacán en Texcoco, Estado de México, por lo tanto se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate, igual plazo, así como en el periódico El Sol de México y en el Boletín Judicial, sirviendo como base legal las dos terceras partes del precio del avalúo mismo que ya ha quedado precisado, y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las once horas del próximo día treinta de octubre del año en curso, se convocan postores.

Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, por lo tanto gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en dicha entidad para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene quien corresponda y se sirva dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, Doctor Juan Bruno Ubiarco Maldonado, asistido del C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Jiménez Rosas.-Rúbrica.

2056.-8 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 1171/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ CARDENAS, en contra de EDUARDO TORRES GRANADOS Y MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, por auto del treinta y uno de mayo del año en curso, se señalaron las nueve horas del día siete de julio del dos mil seis, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, los cuales son lotes 9 y 10, ubicados en la Zona Industrial de esta Ciudad de Toluca, México, el lote 9, tiene una superficie de: 1,300.00 m², y sus medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 27, al sur: 20.00 m con calle Vicente Guerrero hoy Primero de Mayo, al oriente: 65.00 m colinda con lote 10 y al poniente: 65.00 m y colinda con lote 8, y el lote 10, Tiene una superficie de: 1,300.00 m², y colinda al norte: 20.00 m con lote 28, al sur: 20.00 m con calle Vicente Guerrero hoy Primero de Mayo, al oriente: 65.00 m colinda con lote número 11 y al poniente: 65.00 m colinda con lote número 9. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo las partidas números 1204 del volumen 325, libro 1, sección primera, del uno de julio de 1992, y partida 1205, del volumen 325, libro primero, sección primera del uno de julio de 1992, sirviendo de base para el remate de los dos lotes la cantidad de \$4'680,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la almoneda, así como también citese a los acreedores MELODEE CLARE ZAMUDIO, en su domicilio ubicado en Rafael García Moreno número 103, interior 1, Colonia Cuauhtémoc, en esta Ciudad, Toluca, México, para que si a su interés conviniera comparezca a la almoneda y deduzcan los créditos que tienen a su favor.-Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2138.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 912/04.

ACTOR: JOSEFINA CANO MORENO.

DEMANDADO: GUILLERMO GAYOSSO CARMONA.

JOSEFINA CANO MORENO, en su carácter de heredera universal a bienes de PORFIRIO CANO HERNANDEZ, demanda en Juicio Ordinario Civil, de GUILLERMO GAYOSSO CARMONA y otro, la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre, lote número 3, manzana 64, de la zona tres de la Colonia Ejidal Emiliano Zapata, antes Ex Ejido de San Cristóbal, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.20 m con lote 2, al sureste: 8.50 m con Avenida 20 de Noviembre, al suroeste: 12.00 m con lote 4, al noroeste: 6.50 m con lote 5, con una superficie total de: 103.00 m2. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que la actora viene poseyendo el inmueble de mérito desde hace más de cinco años, con motivo de la sentencia de adjudicación de bienes respecto de la sucesión intestamentaria a bienes de su señor padre PORFIRIO CANO HERNANDEZ, inmueble este que fue adquirido al ahora demandado GUILLERMO GAYOSSO CARMONA y a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad por lo que el ahora demandado GUILLERMO GAYOSO CARMONA, persona a quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

830-A1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MAXIMINO RODRIGUEZ LEON.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JUAN MANUEL TREJO VILLA promoviendo por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura en el expediente 919/2004, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Pascual Morales, lote veintisiete, manzana cincuenta y nueve, sección "A", Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Que se condene al demandado a acudir a firmar la escritura correspondiente ante el fedatario público que se designe en su momento y para el caso de negarse, su señoría se sirva firmar. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación es este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

830-A1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: EUFEMIA GUERRERO RAMIREZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 354/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por LETICIA SANCHEZ VIZUETO, en contra de EUFEMIA GUERRERO RAMIREZ, demanda: La declaración judicial en forma de sentencia firme que declare que la suscrita se ha convertido en propietaria por medio de la usucapión del inmueble ubicado en Prolongación Avenida México, lote 08, manzana 114, predio denominado Mecalco III, Colonia Ampliación Tlaxiaco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.00 m y colinda con lote 17, al sur: 7.00 m y colinda con Prolongación Avenida México, al oriente: 17.18 m con lote 7, al poniente: 17.20 m y colinda con lote 9, teniendo una superficie total de: 120.03 m2., así como el pago de gastos y costas, justificando su reclamación en el sentido de que, con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y ocho adquirió por contrato de compraventa de la señora EUFEMIA GUERRERO RAMIREZ, el terreno que se describe en líneas que anteceden, que el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 224, volumen 1331, libro primero, sección primera, de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y seis a nombre de la demandada, que la suscrita ha poseído el inmueble por más de ocho años en calidad de propietaria, de manera pacífica, continua y de buena fe sin que haya sido molestada en su posesión por persona alguna ni moral física.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de abril del dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.- Rúbrica.

830-A1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 373/06.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, guarda y custodia de menor, promovido por SILVIA GARCIA SANTIAGO, contra ISAURO YAÑEZ MARTINEZ, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena notificar a la parte demandada, ISAURO YAÑEZ MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de

mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

PRESTACIONES:

1.- La guarda y custodia definitiva a favor de la suscrita, respecto de mi menor hija SILVIA YAÑEZ GARCIA, por las consideraciones que se harán valer en el capítulo de hechos respectivo.

2.- El pago de una pensión alimenticia definitiva que sea suficiente para sufragar los gastos y necesidades alimenticias tanto de la suscrita como de mi menor hija SILVIA YAÑEZ GARCIA, así como lo que se deriven del mantenimiento de nuestro hogar, por los motivos y las razones que se expresarán en el capítulo de hechos respectivo.

3.- El aseguramiento de los alimentos mencionados en el número que antecede en términos de lo que dispone el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México.

4.- El pago de gastos y costas que se originen.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.
830-A1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 73/2004.

PRIMERA SECRETARIA.

CELIA GILES GOMEZ.

MARTA DOLORES ARRIAGA GARCIA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por medio de sentencia definitiva que se ha consumado en mi favor la prescripción positiva, respecto del lote de terreno número treinta y seis, de la manzana seis, sección E, del Fraccionamiento Lomas de Cristo de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote treinta y cinco; al sur: 25.00 m con lote treinta y siete; al oriente: 10.00 m con calle Chimalhuacán; al poniente: 10.00 m con lote tres; B).- Como consecuencia de lo anterior, que se declare por medio de sentencia definitiva, que he adquirido la propiedad y por ende me he convertido en propietaria del lote de terreno mencionado; C).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día dos de mayo del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.

Texcoco de Mora, a nueve de mayo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

2072.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LAJA MARGEL DE LEINER y SARA R. DE GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que SILVIA ROBLES PEREZ, le demanda en el expediente número 980/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 29, manzana 309, de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Nezhualcáyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 28; al sur: 17.10 m con lote 30; al oriente: 9.10 m con calle Malagueña; al poniente: 9.00 m con lote 13, con una superficie total de 153.45 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca entregados en Ciudad Nezhualcáyotl, a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.
760-B1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 111/2006.

C. FRANCISCA MORALES VILLANUEVA.

Se le hace saber que el señor ANASTASIO GONZALEZ AGUILAR, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une a la C. FRANCISCA MORALES VILLANUEVA, con todas las consecuencias legales inherentes; B).- La terminación de la sociedad conyugal; C).- Los gastos y costas que se originen por motivo del presente procedimiento. Toda vez que refiere el actor que: "...al poco tiempo de haber contraído matrimonio mi aún cónyuge empezó a manifestar un estado de apatía y tristeza y finalmente se fue, es decir abandonó el domicilio conyugal...". Por lo que por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezhualcáyotl, México, a los diecisiete días de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.
762-B1.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1245/03, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAIME MIRANDA GONZALEZ en contra de TOMAS HUERTA VARGAS, se señalaron las once horas del día trece de julio de dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: El inmueble ubicado en Andador Cuauhtémoc sin número, El Carmen Totoltepec, Toluca, México, inmueble casa-habitación de dos niveles, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.30 m con Concepción Arcos Cejudo; al sur: 16.30 m con Andador Cuauhtémoc; al oriente: 11.00 m con Carmen Alaniz Arriaga; y al poniente: 11.00 m con Héctor Chávez Camacho, con una superficie aproximada de 179.30 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: volumen 406, fojas 142 vuelta, partida 844-1447, libro primero, sección primera de fecha treinta y uno de marzo del dos mil dos, a nombre del señor TOMAS HUERTA VARGAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$ 607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar y en el Boletín Judicial por una sola vez, convocándose postores debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda. Toluca, México, treinta de mayo del dos mil seis.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

2128.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente número 919/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISRAEL GARCIA RODRIGUEZ en contra de JUAN JOSE ANGULO NAVARRO, se señalaron las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convoca postores al remate, del bien embargado en autos consistente en casa y terreno del lote dos, manzana quince, calle Morelos número tres, Colonia Progreso Industrial Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 185.70 m2 (ciento ochenta y cinco metros con setenta centímetros cuadrados), mismo que fue valuado por los peritos de las partes en la cantidad de \$ 725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al bien descrito para lo cual se convocan postores.

Hágase del conocimiento al promovente que deberá anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este tribunal, se expide la presente en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Berta Becerra López.-Rúbrica.

858-A1.-15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CUEVAS, promoviendo en su carácter de Apoderada Legal del señor ERNESTO MEJIA CRUZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 660/2004, en este Juzgado le demanda a PETRA PEREZ DE MARTINEZ Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, las siguientes prestaciones: A).- De la codemandada física; La Usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Santa Isabel, número 14, lote treinta y siete, manzana dos, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada Oriente, de este Municipio. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; la Cancelación de la inscripción hecha a favor de la codemandada física respecto del inmueble que en esta vía se demanda y la tildación a favor de mi representado. C).- Para el caso de oposición el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: I.- En fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis mi poderdante celebró contrato de compraventa con la hoy demandada PETRA PEREZ DE MARTINEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Santa Isabel, número 14, lote treinta y siete, manzana dos, de la Colonia Ampliación Oriente General José Vicente Villada, de este municipio, tal y como consta en el contrato en mención que se anexa al cuerpo del presente escrito. II.- El valor asignado por la venta del inmueble en mención fue por la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron cubiertos en efectivo al momento de la firma del contrato, tal y como se desprende del mismo. III.- El inmueble descrito con antelación cuenta con una superficie de ciento sesenta y seis metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.50 metros con lote treinta y seis, al sur: 16.50 metros con lote treinta y ocho, al oriente: 10.10 metros con calle Santa Isabel, al poniente: 10.10 metros con lote diecisiete. IV.- Cabe hacer mención a su señoría que desde el momento de la firma del contrato mencionado con antelación, la hoy codemandada física le dio a mi poderdante ERNESTO MEJIA CRUZ, posesión inmediata del inmueble materia del presente juicio, posesión que ha conservado hasta hoy en día el cual ha acondicionado para casa habitación, para vivir en él en compañía de su familia. V.- Desde el momento en que le dieron a mi poderdante la posesión del inmueble en mención, ha realizado mejoras en el mismo y ha construido algunas piezas con recursos de su propio peculio, además de pagar todos y cada uno de los impuestos que se han generado con motivo de la posesión y mantenimiento del mismo, tales como el impuesto predial y agua, entre otros; posesión que ha conservado hasta hoy en día de manera pacífica, continua, pública y de buena fe en virtud de que ha sido a vista de todos los vecinos del lugar. VI.- El multicitado lote de terreno materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en favor de la codemandada PETRA PEREZ DE MARTINEZ, tal y como se hace constar en el certificado de inscripción que anexo al cuerpo del presente escrito. VII.- En virtud de que mi poderdante desconoce el domicilio actual en donde pueda ser localizada la codemandada física PETRA PEREZ DE MARTINEZ, motivo por el cual solicitó sea emplazada por medio de edictos ya que su último domicilio del cual tuvo conocimiento es el ubicado en calle Santa Isabel número 14, Colonia Ampliación José Vicente Villada oriente, de este municipio. VIII.- Se demanda al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para efecto de que manifieste lo que a su representación convenga con respecto a todas y cada una de las prestaciones que en la presente vía se demanda por mi poderdante. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el

juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2063.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 584/04.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil seis, ordenó notificar por edictos a ANTONIO e ISABEL de apellidos CUADROS CAMACHO, respecto de la denuncia entablada por FELIPE FRANCISCO y EDITH de apellidos CUADROS CAMACHO, FLORINDA, PATRICIA, LIDIA y OFELIA todos de apellidos GUTIERREZ CUADROS, respecto del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CAMACHO PADILLA. Haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con los apercibimientos de ley para el caso de no hacerlo así y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial y fíjese copias en los estrados de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Lerma de Villada, México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2064.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 467/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ROBERTO IBAÑEZ ROJAS.

ALEJANDRO FRANCO ESQUIVEL, le demando en la vía ordinaria civil la usucapción de JOSE ALATORRE SILVA Y ROBERTO IBAÑEZ ROJAS, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por medio de sentencia definitiva, que se ha consumado en mi favor, la prescripción positiva, respecto del lote de terreno número tres, de la manzana seis, sección E, del Fraccionamiento Lomas de Cristo de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 250.00 doscientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote cuatro; al sur: 25.00 m con lote dos; al oriente: 10.00 m y colinda con lote treinta y seis; y al poniente: 10.00 m y colinda con calle Cuautlalpan; B).- Como consecuencia de lo anterior, que se declare por medio de sentencia definitiva, que he adquirido la propiedad y por ende me he convertido en propietario del lote de terreno mencionado; C).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho, y que lo adquirió del señor ROBERTO IBAÑEZ ROJAS, por medio de un contrato de

compraventa, y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a diez de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

2073.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

Que por auto de fecha 10/05/06, diez de mayo del año dos mil seis, dictado en el expediente número 1612/2004, relativo al Juicio Ordinaria Civil, promovido por TERESA GUEDELIA MARCELINO BAYLON, en contra del señor VICTOR MANUEL DE LA RIVA TORRES, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, ordenó se emplazara por medio de edictos al demandado VICTOR MANUEL DE LA RIVA TORRES, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Así mismo se les hace saber, que la parte actora TERESA GUEDELIA MARCELINO BAYLON, le demanda como prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre sus menores hijos, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas.

Fundándose para ello la actora en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que en fecha 19 de enero del año 1992, la actora contrajo matrimonio con el demandado contrajeron matrimonio, y de nuestra unión procrearon a su menor hijo de nombre JONATHAN ROBERTO DE LA RIVA MARCELINO, nuestro domicilio conyugal lo establecimos en el domicilio conocido paraje La Joya comunidad la Cañada, municipio de Temoaya, México y que a principios del mes de septiembre del año 1993 mi marido empezó a faltar periódicamente al hogar conyugal, en algunas ocasiones se ausentaba semanas enteras sin que me diera alguna explicación, el veintidós de septiembre de 1993 el demandado se ausento y ya no regreso a nuestro domicilio conyugal, y me di a la tarea de investigar su paradero, no habiéndolo localizado en ninguna parte e incluso trate de localizarlo en su estado de origen Durango, a través de llamadas telefónicas con sus familiares, informándome que no se había presentado por esos lugares, y desde la fecha señalado el demandado abandono el hogar conyugal, ignorando su paradero y los motivos que tuvo para abandonarlo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente en Toluca, México, el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2084.-9, 20 y 29 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número: 988/2004, promovido por BERNARDO BRITO RIVAS, en contra de ARTURO SAUCEDO ECHEVERRÍA, y en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, por medio del cual se convocan postores para la tercera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este Juzgado el día once 11 de julio del año dos mil seis 2006 a las once 11:00 horas, de los predios siguientes, denominados como: fracción 11, ubicado en Ex-Hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 1,913.82 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo el asiento número 520, foja 76 vuelta, volumen 63, libro primero, sección primera, a nombre del demandado de fecha nueve 9 de diciembre del año de 1981 y respecto de la fracción 12, ubicado en Ex-Hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 1,935.53 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, en el asiento 521, fojas 77, volumen 63, sección primera a favor del demandado, de fecha nueve 9 de diciembre de 1981, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,042,272.50 (DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), que es la deducción del diez 10% por ciento, de la cantidad de \$2,269,191.62 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), fijada en la almoneda anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, abogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, precio fijado por los peritos.

Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y otro en un periódico de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio y en el inmueble antes detallado.-Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los cinco 5 días del mes de junio del año dos mil seis 2006.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

783-B1.-14, 20 y 26 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, en contra de DE LA HOYA MEDINA IGNACIO Y FELISA ROMERO GUERRA, Exp. 91/2001, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil de esta Capital dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiocho de abril del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... Para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en casa unifamiliar número 56 de la manzana 12, supermanzana 7, construida sobre el lote de terreno número 17 de la calle de Casteleo, también conocida como calle Valle de Castellbo, del Conjunto Habitacional Valle de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las once horas del día treinta de junio del año en curso, en preparación del mismo anúnciese por medio de edictos... Debiendo de mediar entre una y la otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo servirá de base para el remate la

cantidad de SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.- Dos firmas legibles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

822-A1.-8 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 317/99, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SOFÍA HERNANDEZ GABINO, en contra de AGUSTIN ROMERO GARCIA, se señalaron las catorce horas del día tres de julio del presente año, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, en el local de este Juzgado respecto del mueble consistente en la camioneta marca Dodge, submarca Ram Charger, modelo 1992, color verde botella con una franja en la parte inferior color gris, dos puertas, serie NM560084, placas de circulación LUP-27-97 del Estado de México (únicamente cuenta con la placa delantera), se convocan postores al remate del bien mueble citado, siendo el precio del avalúo por la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por el perito tercero en discordia, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y la tabla de avisos del Juzgado, que no deberán mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate que se señala. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los siete días del mes de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

2080.-9 y 20 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 392/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por MARTIN BERNAL ALARCON, el juez mediante auto de fecha siete de junio de dos mil seis, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble con casa habitación ubicado en el kilómetro 15 de la carretera Toluca-Tenango, esquina Lerdo de Tejada, del municipio de San Antonio la Isla, del distrito judicial de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 126.90 m y linda con callejón; al sur: 9.20 m y linda con calle Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 39.15 m y linda con Leopoldo Bernal, Esperanza Bernal; y al poniente: 51.60 m y linda con Armando Olivares, Leobardo Martínez, carretera Toluca-Tenango, teniendo una superficie aproximada de 505 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, a trece de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2158.-15 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
IXTAPALUCA, MEXICO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, bajo el expediente número 396/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DIANA LINDA ROMERO DIAZ, endosatario en propiedad, en contra de LUIS RUBEN FRANCO ARVIZU Y MERCEDES GUADALUPE RAZO GARCIA, el Juez Licenciado Juan Roberto Sánchez Ruiz que actúa legalmente con Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa de Lima Pérez Quiroz, quien autoriza y da fe de lo actuado, ordenó lo siguiente:

Auto.-Ixtapaluca, México, a 23 (veintitrés) de mayo del año 2006 (dos mil seis).

Agréguese a los autos el escrito presentado por DIANA LINDA ROMERO DIAZ, visto su contenido, con fundamento en lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día seis de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: lote doce, manzana doce, Avenida Ferrocarril, colonia Santa Cruz Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que se convocan a postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), expídanse los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la primera almoneda, deberán mediar no menos de siete días, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, 2.229, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE.-Así lo acordó y firma el Licenciado Juan Roberto Sánchez Ruiz, Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosa de Lima Pérez Quiroz, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Firmas ilegibles.

Lo que hace del conocimiento público por medio del presente edicto, publicado a través de los medios, forma y términos precisados.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

758-B1.-8, 14 y 20 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JOSE GREGORIO LUZ FERMOSE RAMIREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1007/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación sobre información de dominio, respecto del terreno sin número ubicado en calle de las Flores sin número en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.25 m con Juan Carlos Campos Peláez; al sur: 18.25 m con Martha Alicia Cadena Romero; al oriente: 11.00 m con Enrique Mejía Sáenz; y al poniente: 11.00 m con calle de las Flores, con una superficie aproximada de 200.75 metros cuadrados.

HECHOS:

I.- Tal y como lo acredita con la resolución emitida en la solicitud de inmatriculación administrativa hecha ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en la que se ordenó se inscribiera el título de propiedad, y que se realizó el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la partida 1113, volumen 206, del libro primero, sección primera, quedando debidamente su posesión derivada del título respecto del terreno sin nombre ubicado en la calle de las Flores sin número, en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.25 m con Juan-Carlos Campos Peláez; al sur: 18.25 m con Martha Alicia Cadena Romero; al oriente: 11.00 m con Enrique Mejía Sáenz; y al poniente: 11.00 m con calle de las Flores, con una superficie aproximada de 200.75 metros cuadrados. II.- Lo anterior lo acredita con el certificado de inscripción que le fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en los datos registrales señalados en el hecho anterior. III.- En razón de lo anterior se ve en la necesidad de promover por esta vía del procedimiento no contencioso, a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare que se ha convertido en propietario del inmueble descrito en los hechos que anteceden, toda vez que ha transcurrido más de cinco años de la inscripción de su posesión, en la que se ordenó se inscribiera el título con el que lo adquirió, lo cual ocurrió el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, y en tal inscripción realizada en el Registro Público de la Propiedad, no aparece asiento alguno que lo contradiga, por lo que su señoría deberá ordenar que se ha convertido en propietario por haber transcurrido más de cinco años de haberse realizado y que ha operado en su favor la prescripción y como consecuencia, se ordene que se realice en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, la inscripción de dominio.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

803-B1.-15 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/04, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSA ISELA ZUÑIGA AVILA Y EDUARDO MONTES DE OCA DEL VALLE, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ha señalado las doce horas con treinta minutos del día treinta (30) de junio de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública del bien inmueble embargado en este juicio siendo la vivienda "F", lote dos, manzana nueve, marcada con el número oficial 10-F del condominio denominado Privada Aquitania, del conjunto urbano denominado Urbi Quinta Montecarlo, ubicado en la Ex Hacienda San Miguel, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente descrito en autos, fijándose como precio del bien a rematar la cantidad de \$ 685,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, debiéndose anunciar la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado en los términos antes indicados, para lo cual se convoca a postores en el entendido de que postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo mencionado, de conformidad con lo que establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, y su formulación debe ajustarse a lo establecido por el artículo 2.240 del ordenamiento legal en consulta, en la inteligencia de que en ningún caso mediará menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Se expide la presente en Cuautitlán Izcalli, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

840-A1.-12, 15 y 20 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. No. 371-87/06, FRANCISCO MARTINEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Magueycitos", municipio y distrito judicial de Jilotepec, México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 123.30 y 101.25 m colinda con Pedro Zúñiga, al sur: 224.55 m colinda con Cirilo Barrales, al oriente: 176.15 m colinda con el Sr. José Rosario Miranda Zarza, al poniente: 199.55 m colinda con Camino Real al Rincón.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2104.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 950/161/04, ENRIQUE ALMAZAN GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Vega", ubicado en el Barrio de San José, municipio de Tequixquiác, y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 179.000 m con Alfonso Almazán Galván, al sur: en 185.000 m con Luis Villegas, al oriente: en 55.000 m con el camino nacional, al poniente: en 55.000 m con Salomón Hernández. Superficie aproximada de: 10.000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2106.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3074/186/06, YUNUEL LILIANA HORTEALEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Marisol

Valdez Castañeda, al sur: 15.06 m con paso de servidumbre, 2.91 m con Manuel Valdez Espinoza, al oriente: 7.82 m con Jesús Antonio Hortealez Valdez, al poniente: 11.27 m con propiedad privada. Superficie de: 110.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3075/187/06, JESUS ANTONIO HORTEALEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.08 m con Marisol Valdez Castañeda, al sur: 14.08 m con paso de servidumbre, al oriente: 7.61 m con Benito Archundia Flores, al poniente: 7.81 m con Yunuel Liliana Hortealez Valdez. Superficie de: 109.39 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3071/183/06, ADRIANA HORTEALEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.70 m con paso de servidumbre, al sur: 12.70 m con Sergio Aguilar, al oriente: 9.50 m con José Luis Mendoza Ortiz, al poniente: 9.50 m con Manuel Valdez Espinoza. Superficie de: 120.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3419/197/06, JOSE LUIS MENDOZA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.70 m con paso de servidumbre, al sur: 12.70 m con Sergio Aguilar, al oriente: 9.50 m con José Moisés Montoya Flores, al poniente: 9.50 m con Adriana Hortealez Valdez. Superficie de: 120.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3069/181/06, BENITO ARCHUNDIA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de

Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.07 m con Marisol Valdez Castañeda, al sur: 14.07 m con Paso de Servidumbre, al oriente: 7.61 m con José Moisés Montoya Flores, al poniente: 7.61 m con Jesús Antonio Hortealeza Valdez. Superficie de: 107.03 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3072/184/06, MANUEL VALDEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.70 m con paso de servidumbre, al sur: 12.70 m con Sergio Aguilar, al oriente: 9.50 m con Adriana Hortealeza Valdez, al poniente: 9.50 m con Manuel Valdez Espinoza. Superficie de: 120.64 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3076/188/06, JOSE MOISES MONTOYA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.35 m con Marisol Valdez Castañeda, al sur: 13.24 m con paso de servidumbre, al oriente: 8.56 m con calle Lázaro Cárdenas del Río, al poniente: 7.61 m con Benito Archundia Navarrete. Superficie de: 115.48 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3070/182/06, JOSE MOISES MONTOYA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.29 m con paso de servidumbre, al sur: 10.00 m con Sergio Aguilar, al oriente: 10.87 m con calle Lázaro Cárdenas del Río, al poniente: 9.50 m con José Luis Mendoza Ortiz. Superficie de: 120.13 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3073/185/06, MANUEL VALDEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col.

Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 2.91 m con Yunuel Liliana Hortealeza Valdez, al sur: 13.55 m con Sergio Aguilar, al oriente: 5.50 m con Paso de Servidumbre, 9.50 m con Manuel Valdez Espinoza, al poniente: 18.08 m con propiedad privada, 3.23 m con propiedad privada. Superficie de: 152.65 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2094.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 299/40/06, SERVANDO ARTURO VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Avenida Miguel Hidalgo esquina con Avenida Alfredo del Mazo, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 15.80 m con Avenida Alfredo del Mazo, al sur: en tres líneas la primera con 5.40 m, la segunda con 3.05 m y la tercera 9.15 m con Francisco Sergio Velázquez Hernández; al oriente: 10.50 m con Avenida Miguel Hidalgo; al poniente: 6.00 m con Juan Pastor. Con una superficie de 137.00 m², con una superficie de construcción de 94.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 8 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1,126/120/05, ANTONIO GONZALEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 8.045 m con Carlos Carmona; al sur: 17.573 m con Luis David González Bernabé; al oriente: 25.390 m con carretera a Villa Victoria; al poniente: 22.635 m con calle sin nombre. Con una superficie de 299.272 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 15 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.
2110.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Expediente 208/54/06, EDITH SOLEDAD MENDOZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Atorón", ubicado en la Colonia Centro de San Miguel Tenochtitlán, municipio de Jcotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, y mide y linda: al norte: 10.50 m con calle vecinal; al sur: 10.50 m con calle vecinal; al oriente: 20.25 m con Aristeo Flores Urbina; y al poniente: 20.25 m con calle vecinal. Con una superficie aproximada de 212.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de mayo de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 301-71/06, MA. ELENA CUEVAS ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Sr. Guillermo Castillo Torales; al sur: 18.00 y 2.00 m con señora Catalina Arce Osornio y Yenica Cuevas Arce; al oriente: 6.90 m con Yenica Cuevas Arce; al poniente: 6.90 m con calle. Superficie aproximada de 138.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 300-70/06, IRMA CUEVAS ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Guillermo Castillo Torales; al sur: 16.00 m con calle; al oriente: 16.75 m con Sra. Ma. Luisa Archundia Camacho; al poniente: 16.75 m con Yenica Cuevas Arce. Superficie aproximada de 268.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 299-69/06, YENICA CUEVAS ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 2.00 y 5.00 m con Sra. Ma. Elena Cuevas Archundia y Guillermo Castillo Torales; al sur: 7.00 m con calle; al oriente: 16.75 m con Irma Cuevas Arce; al poniente: 9.85 y 6.90 m con Sra. Catalina Arce Osornio y Ma. Elena Cuevas Archundia. Superficie aproximada de 103.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 295-68/06, RICARDO BADILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 43.00 m con Ricardo Badillo

González; al sur: 17.70 y 18.10 m con camino vecinal; al oriente: 54.40 m con Jesús García Mejía; al poniente: 20.00 m y 15.00 m con Laura Juárez Martínez. Superficie aproximada de 1,333.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 294-67/06, RICARDO BADILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Domitilo García Teodoro; al sur: 15.00 m con camino vecinal; al oriente: 20.00 m con Domitilo García Teodoro; al poniente: 20.00 m con Pablo Ruiz. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 321-73/06, FRANCISCO RAMIREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 285.60 m con Juan Luis Pérez Reséndiz; al sur: 144.90 m con Cecilio Ramírez; al oriente: 71.60 m con camino vecinal; al poniente: 32.40 y 109.00 m con Josefa Correa y Antonio Saldivar. Superficie aproximada de 15,412.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 323-75/06, SOFIA SANCHEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Soledad Barrio, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 138.00 m con carretera; al sur: 110.00 m con Celia Rivera; al oriente: 128.00 m con Lucino Sánchez; al poniente: 144.00 m con carretera. Superficie aproximada de 16,864.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 322-74/06, MARIA LUISA MARTINEZ LOPEZ Y MARGARITA MARTINEZ LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 78.10 m con zanja de riego; al sur: 46.10, 3.50, 4.20, 18.30 y 33.04 m con Roberto Martínez Garfías; al oriente: 410.00 m con Roberto

Martínez Garfías y camino vecinal; al poniente: 82.07, 59.64 y 310.64 m con Enrique Callejas. Superficie aproximada de 36,373.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 2992/126/06, JUANA ESTELA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranca Grande", ubicado en calle Francisco Villa s/n, en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 106.90 m y linda con Virginia Columba Lundes R.; al sur: 106.90 m y linda con Virginia Columba Lundes R.; al oriente: 42.90 m y linda con Sixto Andoney Martínez; al poniente: 42.90 m y linda con barranca grande. Con una superficie aproximada de 4,586.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 2989/125/06, EULOGIO CORONEL LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Trancas", ubicado en la Comunidad de Cuautlacingo, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 93.80 m y linda con Pablo Alejandro Coronel Lemus; al sur: 97.62 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 42.96 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 42.92 m y linda con Manuel Hernández Cotonieto. Con una superficie aproximada de 2808.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1378/61/06, ROGELIO VELAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlazintla II", ubicado en el poblado de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 17.36 m y linda con la propiedad del señor Sabino Gutiérrez; al sur: 17.36 m y linda con la propiedad del señor Carlos Suárez; al oriente: 71.23 m y linda con la propiedad del señor Ramón Morales; al poniente: 71.23 m y linda con la propiedad de la sucesión de Encarnación Arteaga. Con una superficie aproximada de 1,236.55 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1755/91/06, ISIDRO CORTEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeclapa", ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 56.00 m y linda con Vicente Cortez Godínez; al sur: 90.00 m y linda con Eufemio Godínez Rodríguez; al oriente: 67.30 m y linda con camino; al poniente: 87.00 m y linda con Estela Cortez Godínez. Con una superficie aproximada de 5,361.45 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 1379/6/06, ROGELIO VELAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlazintla", ubicado en el poblado de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, Edo. de México, distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 66.00 m y linda con la propiedad del señor Andrés Gutiérrez; al sur: 66.00 m y linda con la propiedad del señor Melesio Gutiérrez; al oriente: 75.00 m y linda con la propiedad del señor Antonio Márquez; al poniente: 75.00 m y linda con la propiedad de la sucesión del señor Juan Rivero Hernández. Con una superficie aproximada de: 4,950.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, 11 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 5407/334/04, DOMINGO RIVERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanquitalpa", lote 7, manzana 1, ubicado y localizado en el poblado de San Francisco Cuautlaxiaca, municipio de Tecámac, Edo. de México, distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 29.10 m². linda con calle sin nombre; al sur: 25.20 m². y linda con lote Núm. 5, al oriente: 44.80 m². y linda con lote Núm. 6, al poniente: 21.50 m². y linda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 897.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1071/119/04, CIRO PATIÑO MANDUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el pueblo de Tecámac de F.V., municipio de Tecámac, Edo. de México, distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 12.50 m linda con camino a la redonda; al sur: 12.50 m y linda con Juan Patiño, al oriente: 20.00 m y linda con Sr. Valente Santana; al poniente: 20.00 m y linda con Raymundo Santiago. Con una superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1605/77/06, NOE FRANCO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en la Prolongación Av. Juárez s/n., de la cabecera Municipal de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 29.00 m con María Ofelia Espinosa Alba; al sur: 29.00 m con José Guadalupe Espinosa Alba; al oriente: 17.25 m con Prolongación Av. Juárez; al poniente: 17.25 m con calle privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 500.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de abril de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3468/422/05, CARLOS CORTEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sanjatilla", ubicado en el pueblo de Belem, municipio de Otumba, Estado de México, distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 235.67 m y linda con Bartolo Juárez; al sur: 220.00 m y linda con Paz Cortez, al oriente: 10.00 m y linda con Salome Rojas; al poniente: 29.00 m y linda con Casimira Cortez Rivero. Con una superficie aproximada de: 4.443.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1481/66/06, C. AGUSTIN ORTIZ FRANCO, EN MI CARACTER DE SINDICO PRIMERO PROPIETARIO MUNICIPAL DE OTUMBA DE GOMEZ FARIAS ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Segunda de la Trinidad", consistente al plantel educativo denominado Jardín de Niños "Manuel Alas Sardeta", predio que se localiza en el Barrio de la Segunda de la Trinidad Otumba, municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 38.30 m linda con propiedad privada, al sur: consiste en tres líneas, la primera mide 13.33 m linda con callejón Los Franco, la segunda mide 06.00 m linda con callejón Los Franco, la tercera mide 22.90 m linda con callejón Los Franco; al oriente: mide 20.30 m linda con propiedad privada; al poniente: mide 25.76 m linda con calle José E. Franco. Con una superficie aproximada de: 1,032.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 169/73/2006, JUANA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Dominguez No. 16, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 6.50 m y colinda con Ofelia Reyes Jaimes; al sur: 6.88 m y colinda con Ruperto Campuzano Solis, al oriente: 3.24 m colinda con Ofelia Reyes Jaimes; al poniente: 3.35 m y colinda con la calle Josefa Ortiz de Dominguez No. 16. Superficie de 22.01 m2. se agrega que este local tiene una altura de: 2.97 metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 179/74/2006, EDILIA CASTAÑEDA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cristóbal Hidalgo No. 54 B, Col. Indep. Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Noel Velázquez Vences; al sur: 13.00 m colinda con Nahum Vázquez Vences, al oriente: 8.00 m colinda con la Avenida Cristóbal Hidalgo, al poniente: en dos líneas mide de 3.00 m mas 5 igual a 8 metros colinda con el Sr. Florentino Vázquez Morón. Superficie de 105 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 180/75/2006, ANTONIA VALDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesón Viejo, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 65.90 m colinda con Amado Sánchez; al sur: 56.30 m y colinda con Camino Real; al oriente: 117.10 m colinda con Amado Sánchez, al poniente: 81.20 m con Camino Real. Superficie de: 6,058.07 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 35/10/2006, JOSE FILIBERTO ACEVEDO GONZALEZ Y ROBERTO ACEVEDO GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en milpas viejas, perteneciente a San Andrés de los Gama, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, predio denominado "El Redumbadero", mide y linda: al norte: en dos líneas una de 230.00 m con Río sin nombre otra de 250.00 m con Josafat Cruz y Teofilo Collin, al sur: 420.00 m con Raúl Colin; al oriente: 66.00 m con Río sin nombre; al poniente: termina en punta.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 10 de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 126/44/2006, LAURA REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequexquipan, denominado "El Ramo", municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 67.00 m con Río; al sur: 77.00 m con predio del Sr. Víctor Rivera Paredes; al oriente: 46.00 m con Antonio Paredes y el Sr. Víctor Rivera Paredes, al poniente: 28.00 m con Antonio Paredes.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 170/68/2006, SOFIO MALDONADO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Piedra Colorada, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 270.00 m y colinda con Mario López Jaimes y con el señor Santiago Morales; al sur: 308.00 m y colinda con Andrés Maldonado Gorostieta; al oriente: 180.00 m y colinda con el Sr. Santiago Maldonado Morales; al poniente: 53.00 m y colinda con Mario López Jaimes. Superficie aproximada de: 2-05-00 hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 171/69/2006, BERNARDINO VALDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesón Viejo, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con Juan Valdez, al sur: 28.00 m colinda con calle principal; al oriente: 68.00 m colinda con Eliseo Mejía, al poniente: 68.00 m colinda con Luciano y Antero García Velázquez. Superficie aproximada de: 1,904.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 172/70/2006, MATILDE RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Milán, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con andador al panteón y Enrique Montero López, al sur: 14.50 m y colinda con Juana Ramírez López; al oriente: 10.79 m y colinda con Emiliano Montero López, al poniente: 8.90 m y colinda con María Aranda Maya. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 56/76/2006, DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José de la Laguna en Suquilita, municipio de Tejuplaco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 47.16 m colinda con carretera y Jesús Cruz Reyes; al sur: 61.00 m colinda con Pedro Gómez; al oriente: 88.10 m colinda con Fidel Lorenzo y Jesús Cruz Reyes; al poniente: 81.00 m colinda con Barranquilla y Porfirio Gómez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de febrero del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Expediente No. 651/155/06, FELIPE FUENTES GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón de Juárez s/n, en el municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y colinda: al norte: 19.30 m y colinda con el Callejón de Juárez; al sur: 19.30 m y colinda con Antonio Sotelo Becerra; al oriente: 20.96 m y colinda con María Eugenia Pedroza González; al poniente: 20.49 m y colinda con Félix Villegas Pérez. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
2154.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3266/85/2006, MARIA DEL CARMEN VARELA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetlacolli", ubicado en Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.20 m con Matilde Hernández Sánchez; al sur: 13.20 m con Margarita Ruiz López; al oriente: 20.00 m con Jacinta Vallejo; al poniente: 20.00 m con Remigio Galicia. Superficie aproximada de 264.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2153.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 11177/340/2005, SANTOS ROMERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 234.22 m con Juan Gómez Casiano; al sur: 254.90 m con Camino Agropecuario (siete líneas); al oriente: 57.20 m con Barranca el Rosario; al poniente: 9.65 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 7,757.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2153.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 3436/91/2006, FLORENCIO TOVAR MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Laladrillera", ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle de la Rosa; al sur: 7.50 m con Río; al oriente: 6.00 m con Alicia Reyes; al poniente: 6.00 m con Miguel García Rodríguez. Superficie aproximada de 45.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.
2153.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 628/78/05, JUAN MANUEL SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cuatro, Privada Miguel Hidalgo, Barrio La

Trinidad, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.21 m con Juan Sánchez Cedillo; al sur: 12.30 m con Benjamin Sanchez Cedillo; al oriente: 33.12 m con Angélica Flores, Josefina Bailón Contreras, Rafael Almanza Chavarrieta y Rosa María Lozano Sánchez; al poniente: 33.12 m con Privada Miguel Hidalgo. Superficie de 402.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
792-B1.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. No. 907/216/05, C. GREGORIO MERCADO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapán, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 50.00 m linda con Apolinar Cruz Vargas, sur: 50.00 m linda con Ramón Ponce Delgado, oriente: 20.00 m linda con camino, poniente: 20.00 m linda con Apolinar Cruz Vargas. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. No. 815/258/06, C. ERNESTO RUIZ REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Avenida Hidalgo número 14, en la población de San Lorenzo Tetlixactac, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada Hidalgo, al sur: 8.00 m con Elisa Cedillo Rodríguez, al oriente: 10.00 m con Jesús Zúñiga Rodríguez, al poniente: 10.00 m con Avenida Hidalgo. Superficie: 80.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.
2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUITLÁN
E D I C T O**

Exp. No. 13289/724/05, C. FABIAN MENESES JAEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Barrio de San Juan, conocido como El Rancho, municipio de Cuautlán, distrito de Cuautlán, mide y linda: norte: 30.60 m con Domingo Almazán Jiménez, sur: 32.00 m con Eulalio Enciso Cabrera, oriente: en dos líneas, la primera en: 2.70 m con Pedro Ortiz, la segunda línea de: 5.00 m colinda con Rafael Flores, poniente: 7.00 m con la calle Gra'l. Antonio de León. Superficie aproximada de: 221.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. No. 608/157/05, C. MARIA INES ANTUNEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Domicilio Conoc. San Martín Cachuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con José Lucas, al sur: 34.00 m con camino vecinal, al oriente: 31.00 m con Wenceslao Lucas Gómez, al poniente: en tres líneas de: 11.35 m, 19.25 m y 18.90 m con José Cruz Enriquez. Superficie: 994.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de marzo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3052/161/2006, JOSEFINA LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 31.50 m con Claudio López Alvarez; al sur: 31.00 m con Amancio Gómez; al oriente: 10.30 m con Antonio Cisneros Tinoco; al poniente: 9.85 m con calle Vicente Guerrero. Superficie: 284.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 7 de abril del año dos mil seis.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2150.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4382/212/2006, MIGUEL ANGEL LARA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide S/No., San Miguel Toto, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.00 m con Víctor Lara Morales; al sur: 19.00 m con Rigoberto Morelos García; al oriente: 7.50 m con calle de Agustín de Iturbide; al poniente: 7.50 m con Tomás Carr Pirán. Superficie aproximada de: 142.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de junio de 2006.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica. 2162.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 348/21/2006, EDGAR EDWIN GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Polvorín identificado como lote dos, en Monte Alto 2ª. Sección, Barrio de Santa María Ahuacatlán, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 12.37 m y colinda con la calle Presbítero José Ceja; al sur: en tres líneas, la primera de 24.53 m, la segunda de 7.40 m y la tercera de 2.98 m y colinda con Fortino Nava; al oriente: en dos líneas la primera de 10.09 m y la segunda de 17.11 m y colinda con zanja de riego y al poniente: en 17.51 m y colinda con el mismo comprador. Con superficie aproximada de: 492.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2148.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 347/20/2006, EDGAR EDWIN GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Polvorín identificado como lote uno, en Monte Alto Segunda Sección, Barrio de Santa María Ahuacatlán, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 12.35 m y colinda con la calle Presbítero José Ceja; al sur: 17.84 m y colinda con José López Loza; al oriente: 17.51 m y colinda con el mismo comprador; al poniente: 19.51 m y colinda con calle vecina. Con superficie aproximada de: 263.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 10,942 (diez mil novecientos cuarenta y dos), del Volumen CCXLIV (doscientos cuarenta y cuatro), el día dos de junio del dos mil seis, el señor VICENTE ALCANTARA GARDUÑO, aceptó la herencia de la señora JUANA PEDRAZA CADENA viuda de GARDUÑO, quien también acostumbro usar el nombre de JUANA PEDRAZA viuda de GARDUÑO, así mismo el señor VICENTE ALCANTARA GARDUÑO aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 2 de junio del 2006.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

2083.-9 y 20 junio.